

Memorial cumplimiento mandamiento de pago - solicitud terminación de proceso

Erika Ochoa <erika.ochoap@gmail.com>

Lun 20/02/2023 10:26 AM

Para: Juzgado Laboral Circuito - Tulua - Valle Del Cauca - Sevilla <j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días, cordial saludo. Por medio del presente me permito remitir el memorial con la solicitud de la referencia.

Quedó atenta a dudas o inquietudes, feliz día

Atentamente,

Erika Marcela Ochoa

C.C 1.116.234.152

Tuluá, Valle del Cauca 20 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

E . S . D

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A – PORVENIR S.A

DEMANDADO: ERIKA MARCELA OCHOA PEREZ

RADICADO: 76-834-31-05-002-2022-00010-00

ERIKA MARCELA OCHOA PEREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.234.152, en calidad de demandada en el PROCESO EJECUTIVO LABORAL que cursa en su despacho bajo el radicado No. 2022-00010-00, de manera respetuosa, me permito remitir ante su despacho, comprobante del cumplimiento de lo precisado por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA, mediante Auto Interlocutorio No. 084 del 25 de marzo de 2022 y en consecuencia, la terminación del proceso por pago, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que a través del Auto Interlocutorio No. 084 del 25 de marzo de 2022 el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA, RESUELVE:

"1.- LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA LABORAL, a favor de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.144.331-3 y en contra de la señora ERIKA MARCELA OCHOA PÉREZ identificada con la C.C. 1.116.234.152, por las sumas de dinero consistentes en cotizaciones pensionales no canceladas, documento ubicado en la P. 8 del archivo 2 del expediente digital, el cual se detalla así:

- *Por la suma total de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.700.124) M/cte".*

4.- NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia a la Sra. ERIKA MARCELA OCHOA PÉREZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 291º del Código General del Proceso, aplicable por la remisión normativa prevista en el artículo 145º del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S. y art. 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, bajo el condicionamiento efectuado por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, de manera que, se hará mediante remisión de mensaje de datos al correo electrónico: *erika.ochoap@gmail.com* CONCEDER:

- El término legal de cinco (5) días, para que cancelen las obligaciones contenidas en esta providencia, en virtud del artículo 431 del C.G.P., y,
- El término legal de diez (10) días, para que proponga las excepciones a que crea tener derecho conforme al artículo 442 ibidem.

Que el miércoles 15 de febrero de 2023, y en cumplimiento del termino concedido en el artículo 431 del C.G.P, se realizó el PAGO TOTAL de las sumas de dinero estipuladas en el mandamiento de pago librado mediante Auto Interlocutorio No. 084 del 25 de marzo de 2022, por la suma total de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.700.124)** M/cte a través de depósito judicial del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA por medio de la cuenta No. 76-834-203-2002 registrada en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas, me permito presentar ante su despacho las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Se declare el pago total de la obligación adeudada por ERIKA MARCELA OCHOA PÉREZ identificada con la C.C. 1.116.234.152 a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.144.331-3, por las sumas de dinero consistentes en cotizaciones pensionales no canceladas durante el periodo de abril de 2020 a marzo de 2021.

SEGUNDO: De considerar necesario, efectuar la liquidación de costas procesales en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016.

TERCERO: Consiguientemente, se sirva dar por terminado el proceso ejecutivo laboral con radicado No. 2022-00010-00, por pago total de la obligación demanda por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – PORVENIR S.A.,

identificado con el NIT No. 800.144.331-3 en contra de ERIKA MARCELA OCHOA PÉREZ identificada con la C.C. 1.116.234.152, por las sumas de dinero consistentes en cotizaciones pensionales no canceladas. Toda vez que la demandada ha realizado el pago total de la Obligación.

CUARTO: En concordancia con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., solicito al señor Juez de forma respetuosa, se sirva levantar y/o cancelar las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso.

ANEXOS

1.- Copia del comprobante del depósito judicial

Atentamente,

ERIKA OCHOA

ERIKA MARCELA OCHOA PÉREZ
C.C. 1.116.234.152



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

15/02/2023 16:38 Cajero: shernane

Oficina: 6955 - TULUA

Terminal: B6955CJ0426A Operación: 457850955

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$1,700,124.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 701030

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1116261968

Nombre consignante : LUISA FERNANDA LOAIZA SAN

Juzgado : 768342032002 JUZGADO SEGUNDO LAB

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 768343105002202200010000

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 800144331

Demandante : SOCIEDAD ADMINISTRAD FONDO DE

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1116234152

Demandado : ERIKA MARCELA OCHOA PEREZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$1,700,124.00

Valor total pagado : \$1,700,124.00

Código de Operación : 263820843

Número del título : 469550000478530

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de